

RESOLUCIÓN N° 079 D

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18 de julio de 2011

VISTO:

El expediente N° 01101-0008007-2 del S.I.E. -Fiscalía de Estado- por el que tramita el llamado a proceso de selección para el ingreso a la Administración Pública, en dependencias de Fiscalía de Estado, de conformidad a lo establecido en el Decreto 0291/09; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2°, inciso 1 del decreto 0291/09 -que aprueba el proceso de selección para el ingreso a la Administración Pública- establece que el titular jurisdiccional es quien adopta el proceso de selección y designación previstos en los artículos 11° y 48° del decreto 2.695/83 -Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial-.

Que el decreto referido y su modificatorio 0274/11 determinan el procedimiento a cumplimentar en la materia.

Que en tal sentido se considera un derecho y también un deber por parte de todo aspirante el someterse al procedimiento de selección que acredite la idoneidad para el desempeño de la función, de conformidad a lo previsto en el artículo 10° inciso a) de la Ley 8525 Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Que el decreto 0291/09 y modificatorio 0274/11, en su artículo 6° inciso 2 dispone que la Jurisdicción convocante notificará a los integrantes del Comité de Selección que actuarán como veedores del Proceso de Selección y se encuentran mencionados en el artículo 7°, inciso 2. a) y a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, a fin de que ésta difunda y facilite el conocimiento de la

convocatoria en el marco de la ley de Protección Integral del Discapacitado (N° 9.325).

Que el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional informa que cuenta con el crédito presupuestario y el cupo financiero correspondiente para absorber el gasto que impliquen las designaciones que resulten de la presente gestión, reservándose los cargos existentes en planta.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° del decreto 0291/09 y modificatorio 0274/11.

POR ELLO:

EL FISCAL DE ESTADO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Convocar a procedimiento de selección de personal en los términos establecidos en el Decreto 0291/09 y modificatorio 0274/11 para la cobertura de **un cargo** de categoría inicial en el Agrupamiento de Servicios Generales y **un cargo** de categoría inicial en el Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en el ámbito de esta Fiscalía de Estado sede Santa Fe y **dos cargos** de categoría inicial en el Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en el ámbito de la Inspección General de Personas Jurídicas sede Santa Fe y sede Rosario, dependiente de esta Fiscalía de Estado, en la Planta de Personal Permanente de Fiscalía de Estado, con carácter provisional -artículo 4° de la Ley 8.525-.

ARTICULO 2°: Aprobar los perfiles de puestos que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°: Aprobar el proceso de selección de personal que como Anexo

III forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°: Aprobar el formulario de inscripción que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5°: Los interesados podrán solicitar los formularios de inscripción y Anexos que forman parte de la presente en dependencias de la Coordinación General de Personal de Fiscalía de Estado o bien, obtenerlos desde la página web de la Provincia-Áreas de Gobierno-Fiscalía de Estado.

ARTICULO 6°: Difúndase y notifíquese de conformidad a lo establecido en el artículo 6° inciso 2 del decreto 0291/09 y modificatorio 0274/11.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

PERFIL PUESTO

Puestos a cubrir: 1 (uno) Personal Ingresante – Categoría 1 (uno) – Agrupamiento Servicios Generales

Sector: Dirección General del Servicio Administrativo y Financiero dependiente de Fiscalía de Estado – Casa de Gobierno - ciudad de Santa Fe.

Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

- Atender el refrigerio al personal y funcionarios
- Efectuar el reparto de la documentación y mensajería de la Jurisdicción en el tiempo y la forma que le indique la superioridad, bajo la supervisión del Mayordomo.
- Tareas de fotocopiado y biblioteca
- Relevar la existencia de mercaderías para el refrigerio del personal y comunicarlo para proceder a la compra en caso de faltante.
- Realizar la limpieza e higiene de la cocina y elementos utilizados en la atención de Funcionarios y empleados.
- Controlar la limpieza de las oficinas, pisos, muebles, computadoras y equipamiento en general e informar a la superioridad en caso de anormalidad.
- Controlar el buen funcionamiento de las instalaciones en la Jurisdicción.
- Atención de las urgencias que se presenten y prestar colaboración en toda otra tarea que le encomiende la superioridad.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

- Conocimientos en manejo del servicio de atención del refrigerio.
- Conocimientos sobre la Ley de Ministerio N° 12.817
- Conocimientos sobre el Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial – Ley 8525.
- Decreto N° 3254/2008 Estructura Orgánico – Funcional de Fiscalía de Estado y modificatorio

Requisitos de Estudios y Experiencia:

- Estudios primario completos (excluyente)
- Experiencia en funciones afines al perfil requerido en el ámbito público o privado con una antigüedad mayor de dos años (excluyente)

Características personales

- Facilidad de expresión oral.
- Trato amable y respetuoso
- Capacidad de concentración.

Buena presentación personal.

ANEXO II

PERFIL PUESTO:

Puestos a cubrir: 3 (tres) Personal Ingresante – Categoría 1 (uno) – Agrupamiento Administrativo.

Sector: Fiscalía de Estado – Casa de Gobierno – Santa Fe

Fiscalía de Estado – Inspección General de Personas Jurídicas – Santa Fe

Fiscalía de Estado – Inspección General de Personas Jurídicas - Rosario

Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

- Conocimiento de redacción de notas, disposiciones, resoluciones y decretos.
- Observar el cumplimiento de normas y reglamentaciones vigentes en cuanto refiera a las formalidades sobre la presentación de los actos administrativos.
- Redactar toda documentación que le fuera requerida, controlando la correcta aplicación de la lengua nacional, claridad y precisión sin descuidar el correspondiente manejo ortográfico y sintáctico..
- Colaborar en las tareas que le sea solicitadas para responder a los objetivos generales de la Unidad de Organización.
- Conocimientos y utilización de programas informáticos para la optimización del servicio administrativo.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

- Conocimientos sobre el escalafón vigente (Dcto 2695/83).
- Conocimientos del Régimen de licencias (Dcto 1919/89)
- Conocimientos sobre la Ley de Ministerio N° 12.817
- Conocimientos sobre el Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial – . Ley 8525.
- Decreto N° 3254/2008 Estructura Orgánico Funcional de Fiscalía de Estado y modificatorios
- Conocimientos informáticos en general (word, excel, etc.)

Requisitos de Estudios o Experiencia:

- Estudios secundarios completos (excluyente)
- Experiencia en funciones afines al perfil requerido, en el ámbito público o privado mayor de un año (excluyente)

Características personales

- Facilidad de expresión escrita y oral.
- Trato amable y respetuoso
- Capacidad de concentración.
- Buena presentación personal.
- Predisposición al trabajo en equipo

ANEXO III

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de 3 (tres) agentes en categoría 1 – agrupamiento administrativo y 1 (un) agente en categoría 1 – agrupamiento servicios generales, regulados por el Escalafón General Decreto Acuerdo 2695/83, en la Planta de Personal Permanente de Fiscalía de Estado, con carácter provisional –art. 4º de la Ley 8525- y según los perfiles establecidos en el Anexo I y II

2. Comité de Selección

El proceso de selección para un cargo categoría 1 agrupamiento administrativo y un cargo categoría 1 agrupamiento servicios generales, estará a cargo de un Comité de Selección –art. 7 del Decreto 0291/09- integrado por:

- a) el señor Fiscal de Estado, Dr. Jorge Barraguirre, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el Procurador General de la Provincia, Dr. Juan Carlos Carbone.
- b) El Director General de la Función Pública, Dr. Francisco Berráz Montyn, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el Sub Director General de la Función Pública Dr. Daniel Sandiano.
- c) La señora Directora General de Despacho, Dra. María Inés Moleón, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el Sub Director General de Despacho, Dr. Ruben Boni
- d) El señor Director General del Servicio Administrativo Financiero, C.P.N. Diego Reichel, o en su reemplazo y en carácter de suplente, la señora Sub Directora General del Servicio Administrativo, C.P.N. Norma Rotela.

El proceso de selección para dos cargos categoría 1 agrupamiento administrativo para la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe y de Rosario, estará a cargo de un Comité de Selección –art. 7 del Decreto 0291/09- integrado por:

- a) El señor Fiscal de Estado, Dr. Jorge Barraguirre, o en su reemplazo y en carácter de suplente, la señora Fiscal Adjunto, Dra. Analía Colombo.
- b) El Director General de la Función Pública, Dr. Francisco Berráz Montyn, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el Sub Director General de la Función Pública Dr. Daniel Sandiano
- c) El Inspector General de Personas Jurídicas a/c Dr. Gustavo Risso Patrón o en su reemplazo y en carácter de suplente la Jefe de Area Profesional Asociaciones y Fundaciones a/c Dra. Alejandra Angelucci.
- d) El señor Director General del Servicio Administrativo Financiero, C.P.N. Diego Reichel, o en su reemplazo y en carácter de suplente, la señora Sub Directora General del Servicio Administrativo, C.P.N. Norma Rotela.

Integran ambos Comités como veedores del proceso de selección 3 (tres) representantes de la UPCN – Seccional Santa Fe (con sus respectivos suplentes) y 1 (un) representante de ATE – Consejo Directivo Provincial Santa Fe (con su respectivo suplente)

En el caso de configurarse la hipótesis prevista en el art. 7° inc. 2 acápite b) del decreto 0291/09, integrará también el comité como veedor, un representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud.

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir, cuando mediaren las causales establecidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia o existiere motivación atendible de orden personal

3. factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas

Tipo de puesto – agrupamiento	Evaluación de antecedentes	Evaluación técnica	Evaluación de personalidad	Entrevista personal	Total
Servicios generales	35%	35%	20%	10%	100%
Administrativo	30%	40%	20%	10%	100%

La evaluación constará de 4 (cuatro) Etapas que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una

Etapas I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia)

Etapas II: Evaluación Técnica

Etapas III: Evaluación de Personalidad

Etapas IV: Entrevista personal

Las etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.

La evaluación de personalidad –que será realizada por un profesional de la ciencia de la psicología que al efecto será convocado- comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por etapa y elaboración del orden de mérito

Se multiplicará el puntaje bruto de cada etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en las cartelerías de Fiscalía de Estado, de Santa Fe o Rosario, según corresponda y en la portada principal de la Pagina Web Oficial de la Provincia

Criterio de evaluación de antecedentes

AGRUPAMIENTO: Administrativo – Personal Ingresante – categoría 1

a) educación formal

Criterio	Puntaje
Secundario completo	40
Secundario completo mas cursos (1 punto por cada curso afin al perfil) hasta	50

b) experiencia

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en el ámbito de la administración pública en funciones similares de mas de dos años	50
Experiencia laboral en el ámbito de la administración pública en funciones similares de uno a dos años	45
Experiencia laboral en el ámbito privado en funciones similares, mayor de dos años	35
Experiencia laboral en el ámbito privado en funciones similares, de uno a dos años	30

AGRUPAMIENTO: Servicios Generales – Personal Ingresante – categoría 1

a) educación formal

Criterio	Puntaje
Primario completo	35
Ciclo básico (3er. año aprobado)	45
Secundario	50

c) experiencia

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en el ámbito de la administración pública en funciones similares – mas de tres años	50
Experiencia laboral en el ámbito de la administración pública en funciones similares – dos a tres años	45
Experiencia laboral de mas de tres años en servicios afines en el ámbito privado	40
Experiencia laboral de dos a tres años en servicios afines en el ámbito privado	35

4. Planificación y pautas de aplicación

4.1. Convocatoria pública: mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el transparente de Fiscalía de Estado, sita en calle 3 de febrero 2649, casa de gobierno, 2do piso, Santa Fe, y/o en la Delegación Rosario de Fiscalía de Estado, sita en Pellegrini 2007 de Rosario, según corresponda, y en la portada de la Pagina Web Oficial, durante 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir, esto es, perfiles, sector, categoría y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello dé lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias

4.2. Inscripciones: se publicará el formulario de inscripción en la portada de la pagina Web oficial y podrán ser retirados del Departamento de Personal de Fiscalía de Estado, sita en Casa de Gobierno, 2do Piso, Santa Fe y/o en la Delegación Rosario de Fiscalía de Estado, sita en Pellegrini 2007 de Rosario, según corresponda el domicilio del cargo a concursar. Los formularios de inscripción serán recibidos en las citadas reparticiones a partir de la iniciación del llamado y durante 5 días hábiles posteriores a su finalización, en el horario de 8 a 12hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción, copia impresa del Curriculum vitae, fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej. Certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por la oficina de certificaciones de los Tribunales Provinciales o por escribano público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda “Proceso de Selección”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido y nombre y número de



DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Departamento de Personal de Fiscalía de Estado, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en el punto 2.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

4.3- Evaluación de Antecedentes. El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 3

4.4. Notificación de los resultados. Se deberá publicar en el transparente de Fiscalía de Estado de Santa Fe, y/o en la Delegación Rosario, según corresponda, y en la portada de la Pagina Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

4.5. Evaluación técnica. El Comité de Selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas

4.6. Notificación de los resultados: Se deberá publicar en el transparente de Fiscalía de Estado de Santa Fe, y/o en la Delegación Rosario, según corresponda, y en la portada de la Pagina Web Oficial, el listado de los resultado de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos y del lugar, fecha y

hora por grupo (si existiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que realizará el profesional designado conforme el Artículo 11 del decreto 291/09.

4.7. Evaluación de personalidad: se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8. Notificación de los resultados: Se deberá publicar en el transparente de Fiscalía de Estado de Santa Fe, y/o en la Delegación Rosario, según corresponda, y en la portada de la Pagina Web Oficial, el listado de postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Estos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la misma.

4.9. Entrevista personal: deberá ser realizada por el Comité de Selección en el lugar y fecha establecida en el punto anterior

4.10. Dictamen final: el Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará de un acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de mérito para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

4.11. Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar en el transparente de Fiscalía de Estado de Santa Fe, y/o en la Delegación Rosario, según corresponda, y en la portada de la Pagina Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos



Provincia de Santa Fe

Fiscalía de Estado

resultantes para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4.12. Notificaciones: La publicación en el transparente de Fiscalía de Estado, sita en calle 3 de febrero 2649, casa de gobierno, 2do piso, Santa Fe, y/o en la Delegación Rosario de Fiscalía de Estado, sita en Pellegrini 2007 de Rosario, según corresponda, y en la portada de la Pagina Web Oficial, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del orden de mérito final, será notificación fehaciente.